



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGULAN EL ACUERDO MARCO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA (CCS 2022 1)

ÍNDICE

- 1- OBJETO DEL ACUERDO MARCO
- 2- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO
- 3- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR
- 4- INDICACIONES RELATIVAS A LAS ACTUACIONES DE LIMPIEZA
- 5- CRITERIOS AMBIENTALES
- 6- OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS
- 7- RESPONSABILIDADES Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
- 8- OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
- 9- REUNIONES

ANEXOS

- 1- Tablas productos de limpieza, higiene, papel y bolsas
- 2- Declaración de cumplimiento de los requisitos de los productos de limpieza de uso específico



1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El Acuerdo marco tiene como objeto la realización de los servicios de limpieza respetuosos con el medio ambiente en los edificios, locales y dependencias que tengan uso estrictamente administrativo y que puedan contratar las entidades destinatarias del Acuerdo marco, así como en los centros penitenciarios y centros educativos de justicia juvenil del Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya y en las escuelas agrarias del Departamento de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural.

En este Pliego de prescripciones técnicas se especifican las características básicas que tienen que regir los servicios de limpieza en las contrataciones basadas en este Acuerdo marco, sin perjuicio de las peculiaridades o especificaciones que se puedan concretar en las contrataciones basadas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

2.1. Edificios, locales y dependencias

Los edificios, locales y dependencias objeto del servicio se especificarán en los pliegos de prescripciones técnicas de las contrataciones basadas.

Se informará de los metros cuadrados de cada edificio, local y dependencia y de sus características generales: espacios exteriores, vidrios, lavabos y, en general, cualquier aspecto que pueda ser útil desde el punto de vista de la prestación del servicio.

2.2. Plantilla y horario

La plantilla vendrá determinada por la plantilla ya existente en el centro y sus contratos y horarios, de acuerdo con el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la subrogación del personal y sin perjuicio de posibles modificaciones.

Con el fin de especificar de manera detallada y precisa la plantilla existente en cada edificio, local y dependencia, así como los tipos de contratos, categorías y horarios correspondientes, los pliegos de cláusulas administrativas particulares de las contrataciones basadas adjuntarán, debidamente cumplimentado, un anexo con la relación de personal a subrogar de limpieza. Los datos recogidos en este anexo tendrán que ser facilitados por la empresa que tiene la condición de empleadora de los trabajadores afectados.

En el caso de edificios, locales o dependencias de primera contratación, el órgano de contratación tiene que precisar en los pliegos de la contratación basada la estimación del personal necesario, indicando horario y jornada de trabajo, así como la categoría exigida.

Todos los servicios tendrán que estar cubiertos en su totalidad durante todos los meses del año.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS



El trabajo de limpieza se hará de tal manera que en ningún momento se vea perturbado el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas en las dependencias e instalaciones objeto de este contrato.

Las frecuencias de las tareas se especificarán en los pliegos de prescripciones técnicas de los diferentes contratos basados.

Con motivo del coronavirus SARS-CoV-2, hay que intensificar la limpieza y desinfección de las zonas y puntos siguientes:

- Interruptores y timbres (aparato electrónico).
- Manillas y pomos de puertas, ventanas, armarios y archivadores.
- Botoneras de los ascensores (aparato electrónico).
- Barandillas y pasamanos, de escaleras y ascensores.
- Tableros y mostradores (incluyendo las mamparas de protección).
- Mesas.
- Sillas, especialmente en las zonas de espera.
- Ordenadores, sobre todo teclados y ratones.
- Teléfonos.
- Grapadoras y otros utensilios de oficina.
- Mandos a distancia.
- Grifos.
- Lavabos.
- Máquinas expendedoras.
- Fotocopiadoras.
- Otras superficies o puntos de contacto frecuente.

Detalle de los trabajos objeto del servicio de limpieza:

Suelos

Terrazo y mármol	Se pasará la “mopa” y se fregará con capa antipolvo y emulsiones para manchas. Periódicamente se pasará la máquina pulidora.
	Fregar con detergente neutro:
	- mármol (a máquina)
	- accesos planta baja y sótano
	Decapar y abrillantar
Suelo de superficie elástica / PVC	De acuerdo con la norma DIN 18032, habrá un barrido húmedo con “mopa” para la eliminación del polvo y suciedad macroscópica, seguida de fregado con productos que eviten rayas y huellas de zapatos o marcas de ruedas (anilina). La limpieza de estas superficies se hará con cera auto abrillantadora, con capa antipolvo y emulsiones para manchas. Se utilizarán productos de limpieza adecuados de manera que el suelo no pierda elasticidad, no se produzcan burbujas ni pérdidas de color a la vez que conserve sus propiedades. Se hará un tratamiento de mantenimiento periódico con método spray (máquina de alta velocidad y aplicación de emulsiones acrílicas auto abrillantadoras y antideslizantes, que permitirán dar una mayor protección, limpieza y brillo en el pavimento).



	Fregar con detergente neutro y productos de limpieza adecuados a fin de que el suelo no pierda elasticidad, no se produzcan burbujas ni pérdidas de color.
	Decapar y abrillantar con cera auto abrillantadora, con capa antipolvo y emulsiones para manchas.
Cerámica (gres)	Se fregará a fondo con detergente neutro, sin ácidos, con el fin de eliminar las manchas y la suciedad adherida.
Suelo granito pulido	Se barrerá con el fin de sacar el polvo (barrido húmedo o similar) y se fregará a fondo con detergente neutro, sin ácidos. Estos suelos no admiten ningún tipo de tratamiento, en especial las emulsiones de polímeros.
Suelo de cemento o de cemento pintado con epoxi	Se barrerá para que no haya polvo y se fregará con detergente neutro, sin ácidos.
Parquet	Se limpiará con "mopa" impregnada con productos especiales para fijar el polvo y que serán antideslizantes. En caso de manchas adheridas se limpiarán con "mopa" ligeramente húmeda y detergente neutro.
Tratamiento de moquetas y alfombras	Se hará un aspirado. Periódicamente, se limpiará con máquina rotativa con disco de pelo suave.
Suelos técnicos	Evitar filtraciones de agua.
	Limpieza con mocho, bayeta o mopa de microfibra ligeramente húmeda y detergente neutro.
Acceso exterior	Eliminar sólidos y barrer (entre edificios)

Zonas higiénicas	Vaciar y limpiar papeleras
	Fregar suelos
	Limpieza y desinfección de sanitarios
	Desincrustado de sanitarios con tratamiento contra la cal
	Lavar y secar grifos y espejos
	Eliminar manchas de las puertas
	Limpiar el alicatado
	Limpiar los puntos de luz
	Vaciar los contenedores higiénicos
Suministrar y reponer los consumibles higiénicos: papel higiénico reciclado, papel secamanos, jabón líquido de manos, líquido desinfectante inodoros y bolsas de plástico papeleras	

Cocinas y offices	Fregar suelos
	Eliminar manchas de las puertas
	Vaciar y limpiar papeleras
	Limpiar y descongelar neveras
	Limpiar mobiliario
	Limpiar equipamiento y electrodomésticos

Muebles	Limpiar mesas y mostradores
	Sacar polvo aparatos sobremesa: ordenadores, teclados, etc.
	Desinfectar aparatos telefónicos
	Limpiar estanterías (superficies llenas)



	Llimpiar estanterías (superficies libres)
	Llimpiar sillas (aspirar o sacar polvo)
	Llimpiar otro mobiliario y/ o elementos
Papeleras – ceniceros exterior	Vaciar papeleras y ceniceros
	Llimpiar ceniceros
	Llimpiar papeleras
	Reponer bolsas de plástico de las papeleras
	Llevar la basura recogida fuera del edificio
Biblioteca	Llimpiar con aspirador adaptado para libros
Almacén	Llimpiar con aspirador adaptado a repisas
Ventanas y puertas	Eliminar huellas de contacto en las puertas de acceso
	Eliminar huellas en las entradas de los despachos
	Llimpiar marcos de ventanas
	Llimpiar vidrios ventanas (cara interna)
	Llimpiar vidrios ventanas (cara externa)
Claraboya	Llavar y secar cara exterior
	Llavar y secar cara interior
Marquesina calle	Llavar y secar
Diversas	
Puntos de luz	Llimpiar rotatoriamente
Puntos salida techo	Llimpiar y aspirar rotatoriamente
Metales	Pasar trapo para limpiar huellas
Letreros	Desempolvar y limpiar
Persianas de láminas	Llimpiar con jabón por ambas caras
Terrazas	Dejar libre los desagües
	Barrer
	Recoger sólidos y hojas
Mamparas	Eliminar huellas de contacto
	Llavar y secar por ambas caras
Ascensores	Llimpiar suelos, espejos, paredes, botoneras y eliminar huellas



Banderas	Limpiar en seco
Cortinas	Limpiar en seco
Zona aparcamiento vehículos	Limpiar a fondo las zonas de aparcamiento de vehículos, teniendo especial cuidado con las manchas de aceite
Muros, vidrios, techos o conductos situados en alturas no habituales	Sacar el polvo y limpiar con utensilios o aparatos específicos (grúas, elevadores y otros similares)

Otras tareas

De acuerdo con el responsable del centro y según el estado de los elementos, habrá que hacer las operaciones siguientes:

1. Los grifos y alicatados de pared se someterán, según su estado de conservación, a un tratamiento antical.
2. Se limpiarán los espacios de acumulación de polvo frecuente como son los zócalos y las rejillas de ventilación.
3. Se descongelarán y limpiarán a fondo las neveras dos veces al año.
4. Se llevarán a cabo limpiezas a fondo en las circunstancias siguientes:
 - Zonas donde se hayan llevado a cabo tareas de pintura, obras o mantenimiento general, incluyendo actuaciones sobre el pavimento.
 - Las derivadas de cualquier avería o incidencias como escapes de agua, emergencias y otros similares.
5. Se limpiarán con urgencia, cuando haga falta, las pintadas que puedan aparecer en las fachadas de los edificios.

4. INDICACIONES RELATIVAS A LAS ACTUACIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

Se utilizarán procedimientos de limpieza y desinfección adecuados con el fin de garantizar la eficiencia energética, un consumo racional de productos y el ahorro de agua.

Las tareas de limpieza y desinfección se harán siempre de arriba abajo y de dentro a fuera, de zona limpia a zona sucia.

La limpieza de los espacios siempre se tiene que hacer de forma previa a las actuaciones de desinfección. La utilización de los productos de limpieza y desinfección se hará siguiendo



estrictamente las condiciones de seguridad establecidas en el etiquetado o en la ficha de datos de seguridad del producto, así como las indicaciones de los servicios de prevención.

Hay que asegurarse que los locales y las diferentes dependencias estén bien ventiladas.

Dado que los sistemas de ventilación/climatización de los centros pueden tener varias configuraciones y modos de funcionamiento, y actualmente hay recomendaciones sobre la ventilación con respecto a la COVID-19, hay que consultar previamente al responsable de Régimen Interior del centro sobre cómo actuar en cuanto a la ventilación de las dependencias.

La empresa asignará una persona encargada de la supervisión del servicio. La comunicación entre esta persona y el personal de limpieza se hará vía un sistema de localización por teléfono móvil que proveerá e irá a cargo de las empresas adjudicatarias.

Barrer siempre con sistemas que garanticen no levantar polvo, por lo tanto, sólo estará permitido barrer en seco en las aceras y escaleras externas, terrados, patios y otros elementos exteriores. Asimismo, y por razones de seguridad, también se autoriza barrer en seco en salas de instalaciones eléctricas o de calefacción.

La cristalización y abrillantado, según el caso, de los diferentes tipos de pavimento se realizará de forma mecánica, con indicación del producto a utilizar. En ningún caso, los productos utilizados tendrán efectos deslizantes.

En las limpiezas de las superficies elevadas se utilizarán aparatos de aspiración con los filtros adecuados para evitar la diseminación de polvo en el ambiente y, si procede, bayetas húmedas. El personal que lleve a cabo estas tareas tendrá a su disposición escaleras convenientemente homologadas con respecto a la seguridad en el trabajo.

Los elementos como alfombras, moquetas, persianas, paredes, rejillas de calefacción y otros similares, se limpiarán mecánicamente, sacando el polvo con aparatos de aspiración con filtros adecuados y utilizando bayetas húmedas con los productos de limpieza adecuados.

Si hace falta, en la limpieza de mobiliario, habrá que utilizar productos para la restauración de pequeñas rayadas.

En la limpieza de dorados y metales, se utilizarán los productos adecuados para el abrillantamiento.

Hay que hacer especial mención a los lavabos, donde habrá que revisar a lo largo del día que permanezcan en las condiciones higiénicas óptimas para su utilización en todo momento. Asimismo, habrá que reponer papel higiénico, papel secamanos y jabón, con el fin de evitar que en ningún momento los usuarios no lo tengan a su disposición. Se utilizará bayetas de colores diferentes para cada uno de los elementos.

Irà a cargo de la empresa adjudicataria los dispensadores higiénicos de papel y jabón, el kit de las escobillas de baño y todos los contenedores higiénicos femeninos: estos se renovarán con una periodicidad mínima quincenal.

Equipamiento, utillaje y utensilios



El equipamiento, utillaje y utensilios necesarios para prestar el servicio objeto del contrato de limpieza los aportará a su cargo la empresa adjudicataria.

Los materiales tendrán que estar siempre en las condiciones de higiene adecuadas. En este sentido, después de cada proceso de limpieza se limpiarán a fondo con agua y detergente.

La maquinaria, los equipos y el utillaje destinados a las tareas de limpieza se comunicarán al departamento a través de la persona designada como responsable del servicio, la cual podrá solicitar a la empresa o empresas adjudicatarias la información relativa a sus características que considere necesaria.

Los trabajadores de la empresa adjudicataria guardarán toda la maquinaria, los equipos y el utillaje en los espacios asignados una vez utilizados y limpios.

El mantenimiento de toda la maquinaria, los equipos y el utillaje es a cargo de la empresa.

La empresa o empresas adjudicatarias garantizarán que el personal que tiene que llevar a cabo las tareas de limpieza, conoce y sigue las indicaciones para el uso correcto de los productos, aparatos y utensilios utilizados. En el mismo sentido, hay que garantizar que los productos siempre se utilizarán en sus envases originarios con el fin de tener en todo momento la información necesaria. En cualquier caso, los envases identificarán claramente los productos contenidos.

La empresa o empresas adjudicatarias garantizarán la aplicación de las medidas de protección adecuadas, proveyendo al personal de los equipos de protección individual necesarios, entre los cuales hay que destacar los siguientes:

- guantes de goma, que habrá que utilizar siempre
- delantales
- mascarillas

5. CRITERIOS AMBIENTALES

Las empresas licitadoras del Acuerdo marco aportarán un listado con todos los productos de limpieza, higiene, papel y bolsas a utilizar en las tareas de ejecución del servicio, de acuerdo con el formato del **Anexo núm. 1** de este Pliego.

Los productos que, de acuerdo con aquello establecido en el apartado 7 del presente Pliego, se incluyan en el informe sobre consumos tienen que estar relacionados en este **Anexo núm. 1**.

Cualquier cambio en los productos utilizados requerirá una comunicación previa y se tendrá que garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento de todas las prescripciones técnicas que le sean de aplicación. A tal efecto, la comunicación del cambio tendrá que ir acompañada de una justificación del cambio y de toda la documentación requerida en la licitación que garantice que se mantiene el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Como referencia para las especificaciones que se establecen a continuación, las etiquetas ecológicas Tipo I (según ISO 14024) serán:



- Distintivo de garantía de calidad ambiental
- Etiqueta ecológica de la Unión Europea
- Cisne Nórdico
- Ángel Azul
- Otra ecoetiqueta oficial equivalente. En este caso, habrá que indicar en una hoja anexa a la documentación la relación de los criterios ambientales que incorpora.

En cada apartado se indican las ecoetiquetas que de forma específica contienen los criterios de referencia pertinentes, sin que, como se indica, eso excluya de otras no mencionadas que puedan incluir los mismos criterios y que como tal se puedan presentar igualmente a efectos de verificación.

1. Productos químicos de limpieza

Las empresas licitadoras tendrán que aportar de cada uno de los productos incluidos en las **tablas 1.1 y 1.2** del referido **Anexo núm. 1**:

- Ficha de datos de seguridad del producto, si procede.
- Ficha técnica que incluya las instrucciones de aplicación, de uso y de dosificación.

Se prohíbe el uso de vaporizadores con propelentes, ambientadores y pastillas para urinarios e inodoros.

De los productos químicos de limpieza se diferenciará entre los productos básicos de limpieza y el resto de productos de limpieza de uso específico.

1.1. Se consideran productos básicos de limpieza general los que se utilizan en las tareas de limpieza habituales y que por lo tanto se consumen en mayor cantidad y de forma regular. En concreto, se consideran los siguientes:

- Producto de limpieza general de suelos y pavimentos.
- Producto de limpieza general de superficies (mesas, estanterías, puertas, mamparas, etc.).
- Productos de limpieza general de vidrios.
- Productos de limpieza general de superficies cerámicas (alicatado en lavabos, cocinas, etc.).

Estos productos se tendrán que listar en la **tabla 1.1** del **Anexo núm. 1** de este Pliego.

El listado tendrá que incluir obligatoriamente 1 artículo de cada tipo, es decir, 1 artículo de limpieza general de suelos y pavimentos, 1 artículo de limpieza general de superficies, 1 artículo de limpieza general de vidrios y 1 artículo de limpieza general de superficies cerámicas, y un máximo de 2 artículos de cada tipo.

Requisitos que tienen que cumplir los productos básicos de limpieza



Tendrán que cumplir con los criterios de ecotoxicidad (biodegradabilidad y toxicidad para los organismos acuáticos) y de exclusión y de restricción de sustancias en la formulación de los productos, tal como se describen en alguna etiqueta ecológica Tipo I.

A los efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras tendrán que presentar, bien el certificado de etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.), o bien otra evidencia documental equivalente con referencias específicas de cada uno de los criterios.

1.2. Se consideran otros productos de limpieza de uso específico aquellos que tienen aplicaciones particulares diferentes de las anteriores, aunque por las condiciones particulares en un edificio concreto puedan llegar a ser de uso habitual. En concreto, se consideran los siguientes:

- Otros productos para la limpieza de suelos y pavimentos como decapantes de suelos, abrillantadores, limpiadores de moquetas, limpiadores de parquet, etc.
- Otros productos para la limpieza de superficies especiales.
- Otros productos para la limpieza de baños y cocinas como desatascadores, desinfectantes, etc.

Cualquier producto de uso específico que la empresa tenga previsto utilizar se tendrá que listar en la **tabla 1.2** del **Anexo núm. 1** de este Pliego, con un máximo de un artículo para cada uso (p.e.: 1 decapante de suelos, 1 limpiador de parquet, etc.).

Requisitos que tienen que cumplir los productos específicos de limpieza

No contendrán ninguna sustancia identificada con el procedimiento descrito en el artículo 59 del Reglamento REACH¹ que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes, ni ninguna sustancia incluida en el anexo XIV del mencionado Reglamento² o el uso de la cual haya estado prohibido de conformidad con el título VIII del Reglamento REACH o de acuerdo con cualquier otra normativa.

¹ <https://echa.europa.eu/es/candidate-list-table>

² <https://echa.europa.eu/es/authorisation-list>

A los efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras tendrán que presentar la declaración del **Anexo núm. 2** de este Pliego.

2. Jabón lavamanos

Estos productos se tendrán que listar en la **tabla 2** del **Anexo núm. 1** de este Pliego.

El listado tendrá que incluir obligatoriamente 1 jabón lavamanos, y un máximo de 2.

Requisitos que tiene que cumplir el jabón lavamanos



Tendrán que cumplir con los criterios de ecotoxicidad (biodegradabilidad y toxicidad para los organismos acuáticos) y de exclusión y de restricción de sustancias en la formulación de los productos, tal como se describen en alguna etiqueta ecológica Tipo I.

A los efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras tendrán que presentar, bien el certificado de etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.), o bien otra evidencia documental equivalente con referencias específicas de cada uno de los criterios.

3. Lavavajillas a mano

Estos productos se tendrán que listar en la **tabla 3** del **Anexo núm. 1** de este Pliego.

El listado tendrá que incluir obligatoriamente 1 lavavajillas a mano, y un máximo de 2.

Requisitos que tiene que cumplir el lavavajillas a mano

Tendrán que cumplir con los criterios de ecotoxicidad (biodegradabilidad y toxicidad para los organismos acuáticos) y de exclusión y de restricción de sustancias en la formulación de los productos, tal como se describen en alguna etiqueta ecológica Tipo I.

A los efectos de verificación del cumplimiento de este requisito, las empresas licitadoras tendrán que presentar, bien el certificado de etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.), o bien otra evidencia documental equivalente con referencias específicas de cada uno de los criterios.

4. Papel higiénico y otros productos de celulosa

La totalidad de estos productos, reciclados y no reciclados, se tendrán que listar en la **tabla 4** del **Anexo núm. 1** de este Pliego, indicando en cada caso el tipo (reciclado o no reciclado).

El listado tendrá que incluir obligatoriamente 1 artículo reciclado para papel higiénico y 1 para papel secamanos a fin de que se pueda priorizar y garantizar el consumo de productos de fibra reciclada en los contratos basados, y un máximo de 2 artículos para papel higiénico y de 2 artículos para papel secamanos.

No obstante, los productos de fibra virgen no reciclada que se presenten tendrán que cumplir también con los criterios ambientales definidos a continuación.

Requisitos que tienen que cumplir los materiales de celulosa

4.1. Papel higiénico y otros artículos de celulosa reciclada

- Tienen que ser 100% de fibra reciclada.

A los efectos de verificación, las empresas licitadoras tendrán que presentar, bien una etiqueta ecológica Tipo I del producto, o bien una declaración del fabricante acompañada de la ficha técnica del producto, o bien otra evidencia documental equivalente.



Etiqueta ecológica tipo I: para acreditar este criterio se puede presentar el certificado del Distintivo de garantía de calidad ambiental o del Ángel Azul. Para hacerlo con la Etiqueta ecológica de la Unión Europea, el Cisne Nórdico, el FSC o el PEFC hace falta que el certificado vaya acompañado de documentación que especifique el contenido de fibra reciclada.

4.2. Para los artículos de celulosa no reciclada (fibra virgen)

- Como mínimo el 70% de la fibra tiene que proceder de bosques de gestión forestal sostenible.

A los efectos de verificación, las empresas licitadoras tendrán que presentar una etiqueta ecológica tipo I del producto (Etiqueta ecológica de la Unión Europea, Cisne Nórdico, etc.), certificados FSC o PEFC de cadena de custodia del fabricante y documentación de los productos certificados, o bien otra evidencia documental equivalente.

5. Bolsas de basura

La totalidad de estos productos se tendrán que listar en la **tabla 5 del Anexo núm. 1** de este Pliego.

El listado tendrá que incluir obligatoriamente 1 tipo de bolsa de basura de plástico y 1 tipo de bolsa de basura compostable, y un máximo de 2 artículos de cada tipo.

Requisitos que tienen que cumplir las bolsas de basura

5.1. Para bolsas de basura de plástico

- La materia prima utilizada tiene que tener como mínimo un 80% de plástico reciclado.
- El producto tiene que cumplir los requerimientos de la norma UNE-EN 13592:2003+A1:2007. Sacos de plástico para la recogida de basura doméstica. Tipo, requisitos y métodos de ensayo, o equivalente.

A los efectos de verificación, las empresas licitadoras tendrán que aportar el certificado de una etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Distintivo de garantía de calidad ambiental, Ángel Azul, etc.), o bien declaración del fabricante con referencia específica al porcentaje de plástico reciclado y al cumplimiento de los requisitos de resistencia de la Norma UNE-EN mencionada acompañada de la ficha técnica del producto.

5.2. Para bolsas de basura compostables (fracción orgánica)

Dado que, por la extensión de la recogida selectiva de la fracción orgánica urbana, en determinados edificios es previsible que se haya introducido la recogida de esta fracción, las empresas licitadoras en el Acuerdo marco tendrán que estar en disposición de proveer también bolsas de basura compostables, que se podrán requerir en los contratos basados, y que tendrán que cumplir con los requisitos siguientes:

- La bolsa tiene que ser compostable de acuerdo con los requisitos de la norma UNE-EN 13432:2001. Envases y embalajes. Requisitos de los envases y embalajes valorizables mediante compostaje y biodegradación.



- El producto tiene que cumplir los requerimientos de resistencia de la norma UNE-EN 13592:2003+A1:2007. Sacos de plástico para la recogida de basura doméstica. Tipo, requisitos y métodos de ensayo o equivalente.

A los efectos de verificación las empresas licitadoras tendrán que aportar el certificado de una etiqueta ecológica Tipo I del producto que incluya este requisito (Distintivo de garantía de calidad ambiental, etc.), o bien declaración del fabricante con referencia específica al requerimiento de compostabilidad/biodegradabilidad y al cumplimiento de los requerimientos de resistencia de la Norma UNE-EN acompañada de la ficha técnica del producto.

6. PRODUCTOS DESINFECTANTES

De acuerdo con la *Instrucción 4/2020, de 7 de mayo, sobre las medidas de prevención y seguridad que se tienen que aplicar al personal al servicio de la Administración de la Generalitat de Catalunya con motivo del coronavirus SARS-CoV-2, en previsión a la futura reincorporación presencial al puesto de trabajo*, la cual establece, entre otros aspectos, las medidas generales de limpieza y desinfección de los centros y puestos de trabajo, la empresa adjudicataria, para las actuaciones de desinfección posteriores a la limpieza, podrá utilizar los productos de desinfección siguientes:

- **Una dilución de lejía en agua** para los espacios y superficies de trabajo, así como para manillas, mesas, mostradores, herramientas, pasamanos en escaleras, etc. También se aplicará a las zonas comunes. Los servicios de prevención indicarán los criterios y frecuencia de limpieza de estos elementos en función de su uso, así como los lugares y actividades específicas donde se tendría que incrementar la frecuencia.
- Los equipos electrónicos, como los ordenadores y sus periféricos, y otros equipos, pueden ser desinfectados con **etanol al 70-90%**, siguiendo las normas de seguridad indicadas por el fabricante o distribuidor.

Únicamente son objeto de este Acuerdo marco, las desinfecciones de contacto de superficies y equipos con bayeta o fregona con los productos indicados en los puntos anteriores. Por lo tanto, quedan fuera del ámbito de este Acuerdo marco, las desinfecciones de contacto con otros productos biocidas tipo 2*.

En caso de que haya un cambio normativo en materia de productos biocidas, que autorice a las empresas de servicios de limpieza no inscritas en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas (ROESB) la realización de servicios a terceros de aplicación de biocidas, o que la autoridad sanitaria competente así lo establezca, las empresas adjudicatarias podrán realizar también desinfecciones de contacto con los productos biocidas tipo 2 que se determinen a este efecto. **No obstante, las desinfecciones aéreas quedan en cualquier caso fuera de este Acuerdo marco.**

(*) Tipo y descripción de los biocidas según el anexo V del Real decreto 1054/2002, de 11 de octubre, por el cual se regula el proceso de evaluación para el registro, la autorización y la comercialización de biocidas.

7. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS



1. Nombrar un/a jefe del servicio de limpieza que será el interlocutor/a con el/la responsable del servicio de limpieza de la Administración, de acuerdo con la cláusula vigésimasexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares. Igualmente tendrá que haber una persona encargada por edificio.
2. Comunicar a los/las responsables del servicio de limpieza de la Administración los datos personales, categoría profesional y horario laboral de los/las trabajadores/oras que designe la empresa adjudicataria. Este personal será siempre el mismo, salvo las sustituciones que se puedan producir por ausencias imprevistas.
3. En el plazo de un mes desde la adjudicación del contrato basado, la empresa adjudicataria presentará al/a la responsable del servicio de limpieza de la Administración, el calendario de impartición de la totalidad de la formación ofrecida, a todo el personal adscrito al contrato, a fin de que este/a responsable pueda comprobar que la planificación propuesta se ajusta a aquello indicado en la oferta presentada por la empresa adjudicataria. Con el fin de garantizar la debida coordinación entre la adecuada prestación del servicio y los requerimientos de formación, los centros de formación (propios o externos) tendrán que estar ubicados dentro del ámbito territorial de cada uno de los lotes en que participe la empresa licitadora.
4. Garantizar la presencia del personal en los lugares de servicio. Sustituir inmediatamente al personal en caso de enfermedad, vacaciones o cualquier otra contingencia, a fin de que, en ningún caso, el servicio quede sin cubrir.
5. Cambiar al personal a petición del/de la responsable del servicio de limpieza si, a juicio suyo, el personal no se adapta al puesto de trabajo, no reúne las condiciones mínimas necesarias para prestar el tipo de servicio que se pide o bien no hace su tarea de forma correcta.
6. Proporcionar a todo el personal de limpieza el correspondiente uniforme, el cual tiene que estar perfectamente limpio y con la correspondiente placa de identificación personal. Este uniforme, que incluye aparte de las prendas de ropa, guantes, calzado y mascarillas, irá a cargo de las empresas adjudicatarias.
7. La maquinaria, los equipos y el utillaje destinados a tareas de limpieza los aportará la empresa adjudicataria. Al finalizar la tarea, este equipamiento se guardará en las zonas acordadas en cada uno de los centros.
8. Las empresas adjudicatarias cuidarán del equipamiento que la Administración ponga a su disposición (armarios, taquillas, etc.) y serán responsables de su mantenimiento.
9. La gestión de los envases generados es responsabilidad de las empresas adjudicatarias, las cuales, en el momento de la adjudicación del contrato basado, tendrán que informar al órgano de contratación sobre la gestión correcta que realizarán de estos residuos. También le informarán en caso de que, durante la ejecución del contrato, modifiquen el sistema de gestión de estos residuos.
10. Las empresas adjudicatarias se responsabilizarán de la aplicación de las medidas y de la formación de su personal en materia de prevención de riesgos laborales.



11. Las empresas adjudicatarias tienen que disponer de procedimientos operativos para las tareas de limpieza más habituales, que incluyan una descripción de la tarea, una descripción sobre la forma de evaluar la calidad, la frecuencia, los elementos a limpiar, los métodos utilizados (productos, maquinaria, etc.) y la gestión de los aspectos ambientales, en concreto para asegurar la dosificación idónea de los productos, la gestión correcta de los residuos generados en el edificio y el uso racional y eficiente del agua y el alumbrado. Los mencionados procedimientos escritos se facilitarán al personal de limpieza y estarán disponibles para su consulta en los centros objeto de limpieza

En caso de que el edificio donde se ejecute el contrato tenga implantado un sistema de gestión ambiental (EMAS o ISO 14001), los procedimientos relacionados con los aspectos ambientales tendrán que estar de acuerdo con el sistema de gestión ambiental del edificio.

12. Las empresas adjudicatarias responderán de cualquier desperfecto, pérdida o deterioro en los bienes, objetos e instalaciones de las dependencias a limpiar cuando se produzcan como consecuencia de la realización del servicio de limpieza.
13. Las empresas adjudicatarias garantizarán un adecuado stock de productos y su correcta segregación (con el fin de evitar mezclas peligrosas). Tienen que disponer de materiales de contención y recogida para el caso de derrame accidental de los productos
14. Presentar antes de iniciar el servicio, los contratos debidamente formalizados con el personal de limpieza que tiene que prestar los servicios. Cualquier variación contractual tendrá que ser comunicada al Departamento/entidad/organismo.

La Administración podrá requerir la presentación de la documentación que acredite este cumplimiento (copia de las hojas de nómina, copia de los documentos TC-1 y TC-2 de liquidación de la cuota de la Seguridad Social) y en caso de detectar o sospechar anomalías, podrá trasladarlas a la autoridad competente en este ámbito para su investigación.

15. Una vez hayan pasado seis meses desde el inicio del contrato, y a continuación al final de cada año de contrato, las empresas adjudicatarias tendrán que presentar un informe sobre consumo de productos, indicando para cada categoría -(a) productos de limpieza básicos de limpieza general, (b) productos específicos de limpieza, (c) jabón lavamanos, (d) lavavajillas a mano, (e) papel higiénico y otros productos de celulosa, (f) bolsas de basura- nombre comercial y cantidad (litros o unidades) de todos y cada uno de los productos consumidos.

8. RESPONSABILIDAD Y SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

1. Los adjudicatarios del Acuerdo marco serán responsables de los daños y perjuicios causados a la Administración y a terceros en el desarrollo de los contratos basados y, por lo tanto, la Administración queda eximida de toda responsabilidad por los daños y perjuicios causados a terceros como consecuencia de aquellos.
2. No obstante, los licitadores tienen que declarar, ante la Comisión Central de Suministros, que disponen y están al corriente de pago de una póliza de seguros de Responsabilidad Civil que cubre los daños corporales, los materiales y los consecuenciales, incluida la responsabilidad civil patronal, causados por acción u omisión a terceras personas durante el ejercicio de su actividad de prestación de los servicios de limpieza.



3. Los capitales mínimos asegurados exigidos en este Acuerdo marco son de 300.000 euros por siniestro y año.
4. La acreditación de la existencia de la póliza se hará mediante la aportación por las empresas que sean adjudicatarias de la póliza correspondiente junto con un certificado de la compañía aseguradora acreditando la idoneidad de la cobertura de la póliza formalizada con la actividad prestacional objeto del Acuerdo marco.
5. Las empresas adjudicatarias comunicarán de manera inmediata a la Comisión Central de Suministros cualquier modificación en la póliza de seguro que altere o varíe sus condiciones de cobertura.

9. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

1. La Administración (cada departamento o entidad adherida) designará a un responsable del contrato, de acuerdo con la cláusula trigésimasexta del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
2. Se describirán con detalle las características de los inmuebles objeto de la contratación, facilitando, siempre que sea posible, el acceso a planos y se destacarán los puntos críticos que se quiere que tengan una especial relevancia desde el punto de vista de la limpieza. Se podrá facilitar la posibilidad de visitar los edificios y dependencias objeto de los servicios.
3. En los pliegos de prescripciones técnicas de las contrataciones específicas se identificarán los espacios que se reservan para el uso exclusivo de la empresa de limpieza, tanto para guardar el utillaje y los productos que se utilizan como para llevar a cabo la gestión de residuos de envases generados, de acuerdo con la legislación vigente.

Las empresas adjudicatarias colaborarán con la Administración en la definición de los requisitos que tienen que cumplir estos espacios. Todos estos espacios serán oportunamente identificados a las empresas adjudicatarias en la firma del contrato.

10. REUNIONES

Con carácter semestral se realizarán reuniones de seguimiento de la ejecución del Acuerdo marco con representantes de las empresas adjudicatarias del Acuerdo marco que a la vez sean adjudicatarias de contratos basados. En estas reuniones se hará un análisis del seguimiento de la ejecución del Acuerdo marco y de su contratación basada, se analizarán los informes de valoración trimestral a los que hace referencia la cláusula cuadragésima del Pliego de cláusulas administrativas particulares y se levantará acta de las mismas. A estas reuniones tendrá que asistir la persona designada por la empresa a tal efecto y los miembros de la Comisión de seguimiento a la cual se hace referencia en la cláusula tercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares, designados específicamente a tal efecto.

Asimismo, a petición del/de los órgano/s de contratación afectado/s, se convocarán reuniones para la resolución de conflictos e incidencias graves que ocurran en la ejecución de la contratación basada. La convocatoria de estas reuniones se realizará a la/as empresa/as



afectada/as y asistirá una persona designada por la empresa, un representante por cada órgano de contratación afectado y los miembros de la Comisión de seguimiento a la cual se hace referencia en la cláusula tercera del Pliego de cláusulas administrativas particulares, designados específicamente. De las reuniones se levantará acta.



TABLAS PRODUCTOS DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA, HIGIENE, PAPEL Y BOLSAS

Objeto del Acuerdo marco: servicios de limpieza

Exp.: CCS 2022 1

Las tablas tienen que listar la totalidad de productos de cada categoría, de manera que después sirvan de lista de comprobación a la persona responsable del contrato basado, tanto en la licitación como en el seguimiento del cumplimiento del contrato.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA RELLENAR LAS TABLAS:

- Cada fila tiene que corresponder a un artículo comercial.
- Ampliar el listado con tantas filas como sea necesario.
- Si para un tipo de producto se dispone de dos o más artículos diferentes, insertar una fila por cada artículo o denominación comercial.
- Seguir las instrucciones añadidas en cada apartado.
- En la columna "Medio con que se acredita" se tiene que dar la referencia de la documentación que el licitador presenta para demostrar el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

PRODUCTOS

1. PRODUCTOS QUÍMICOS

1.1. Productos básicos de limpieza de uso general:

Recordatorio

El listado tendrá que incluir obligatoriamente 1 artículo de cada tipo, es decir, 1 artículo de limpieza general de suelos y pavimentos, 1 artículo de limpieza general de superficies, 1 artículo de limpieza general de vidrios y 1 artículo de limpieza general de superficies cerámicas, y un máximo de 2 artículos de cada tipo.

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
Suelos y pavimentos			
Suelos y pavimentos			
Superficies generales			
Superficies generales			
Vidrios			
Vidrios			



TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
Superficies cerámicas			
Superficies cerámicas			

1.2. Otros productos de limpieza de uso específico

Recordatorio

Cualquier producto de uso específico que la empresa tenga previsto utilizar se tendrá que listar en la tabla siguiente, con un máximo de un artículo para cada uso (p.e.: 1 decapante de suelos, 1 limpiador de parquet, etc.).

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
			Declaración de cumplimiento (Anexo núm. 2 del Pliego de prescripciones técnicas)
			Declaración de cumplimiento (Anexo núm. 2 del Pliego de prescripciones técnicas)
			Declaración de cumplimiento (Anexo núm. 2 del Pliego de prescripciones técnicas)
			Declaración de cumplimiento (Anexo núm. 2 del Pliego de prescripciones técnicas)
			Declaración de cumplimiento (Anexo núm. 2 del Pliego de prescripciones técnicas)

2. JABÓN LAVAMANOS

Recordatorio

El listado tendrá que incluir obligatoriamente 1 jabón lavamanos, y un máximo de 2.

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
Jabón lavamanos			
Jabón lavamanos			

3. LAVAVAJILLAS A MANO



Recordatorio

El listado tendrá que incluir obligatoriamente 1 lavavajillas a mano, y un máximo de 2.

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Medio con que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes
Lavavajillas a mano			
Lavavajillas a mano			

4. PRODUCTOS DE PAPEL Y CELULOSA

En la columna "tipo de fibra" indicar:

R: para fibra reciclada.

V: para fibra no reciclada / virgen.

Recordatorio

La empresa tendrá que presentar como mínimo 1 artículo de fibra reciclada (R) para papel higiénico y 1 artículo de fibra reciclada (R) para papel secamanos. Además de estos, el licitador podrá listar otros artículos de fibra no reciclada (V) que tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en el apartado correspondiente de este Pliego de prescripciones técnicas (con un máximo de 2 artículos para papel higiénico y de 2 artículos para papel secamanos).

TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Tipo fibra: R / V	Medio con que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes.
Papel higiénico WC				
Papel higiénico WC				
Papel secamanos				
Papel secamanos				

5. BOLSAS DE BASURA

En la columna "tipo de plástico" indicar:

R: plástico reciclado (mínimo 80%).

C: plástico compostable.

Recordatorio

La empresa licitadora tendrá que presentar como mínimo 1 tipo de bolsa de basura de plástico (R) y 1 tipo de bolsa de basura compostable (C), y un máximo de 2 artículos de cada tipo.



TIPO de producto	Nombre comercial	Nombre fabricante	Tipo plástico: R / C	Medio con que se acredita el cumplimiento de los requisitos correspondientes

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)



DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA DE USO ESPECÍFICO

Objeto del Acuerdo marco: servicios de limpieza

Exp.: CCS 2022 1

El/la Sr./Sra. _____, en nombre propio, o como _____ (*señalad vuestras facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único/a, apoderat/da...*) de la empresa _____, con NIF _____, declara bajo su responsabilidad, como licitador/a del Acuerdo marco referenciado en el encabezamiento,

Que los productos de limpieza específicos enumerados en la **tabla 1.2 del Anexo núm. 1** del Pliego de prescripciones técnicas no contienen ninguna sustancia identificada con el procedimiento descrito en el artículo 59 del Reglamento REACH¹ que establece la lista de posibles sustancias extremadamente preocupantes, ni ninguna sustancia incluida en el anexo XIV del mencionado Reglamento² o cuyo uso haya estado prohibido de conformidad con el título VIII del Reglamento REACH o de acuerdo con cualquier otra normativa.

¹ <https://echa.europa.eu/es/candidate-list-table>

² <https://echa.europa.eu/es/authorisation-list>

(firma electrónica del/de la representante de la empresa)